

---

## **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EVALUACIONES AMBIENTALES DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS**

---

### **Evaluación de impacto ambiental de proyectos**

La evaluación de impacto ambiental de proyectos se rige actualmente en el ámbito estatal por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Según esta Ley, la evaluación de impacto ambiental permite, a través de la consulta y la participación públicas, la anticipación, prevención y corrección de los posibles efectos, tanto directos como indirectos, que la ejecución de un determinado proyecto puede tener sobre el medio ambiente, permitiendo la adopción de las medidas adecuadas para su protección.

### **Evaluación ambiental de instrumentos de planificación**

La evaluación ambiental de planes y programas, al igual que la de proyectos, se rige actualmente por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

La evaluación ambiental estratégica se constituye como un instrumento de prevención, al permitir integrar los aspectos ambientales desde las fases iniciales del proceso de planificación, y promueve la participación pública, permitiendo incorporar los resultados en el proceso de toma de decisiones de planes y programas.

---

## INSTRUCCIONES DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EVALUACIONES AMBIENTALES DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

---

### Consulta de la Información

Para consultar los informes de su interés, puede dirigirse a la página web de [Aena](#) y consultar los distintos informes activos:

- Evaluación de impacto ambiental de proyectos.
- Evaluación ambiental de instrumentos de planificación.

### Presentación de alegaciones

Para presentar alegaciones al informe correspondiente puede utilizar varias vías:

- **A través de la Sede Electrónica de ENAIRE** <https://sede.enaire.gob.es> en: [Información pública de evaluaciones ambientales de planes, programas y proyectos](#)

- **Acceso telemático con certificado digital.**

- **Impresos del procedimiento:**

En relación con la tramitación del formulario para realizar alegaciones se deberá proceder de la siguiente manera:

- 1. Descargar en su ordenador el formulario de “Alegación de evaluación ambiental” para alegar al informe correspondiente.
- 2. Una vez cumplimentado, enviar éste dirigido a la “División de Calidad y Medio Ambiente de ENAIRE”, a través de los siguientes canales:

- **Correo ordinario:**

ENAIRe  
División de Calidad y Medio Ambiente  
Avda. de Aragón, 402  
28022. Madrid. España

- **De forma presencial:**

ENAIRe  
Registro General  
Avda. de Aragón, 402  
28022. Madrid. España

- De cualquier forma admitida por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.